



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 736 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 JUL 2026

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233, de fecha 23 de octubre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junin. El Informe Técnico N° 42- 2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 678-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de mayo del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 584-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 12 de mayo del 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 245-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 803-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de mayo del 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 385-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 06 de junio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

| ORAF    |          |
|---------|----------|
| DOC. N° | 10794342 |
| EXP. N° | 6921073  |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233, de fecha 23 de octubre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI**, por la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 42- 2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** a favor de **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI**, por la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 2400.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 678-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de mayo del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del contratista **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI**, por la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 2,400.00 Soles, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1895, Meta 870 especifica 2.6.8.1.3.1, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR.

Contando con el Informe Técnico N° 584-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 12 de mayo del 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye, que el contratista **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI**, ha cumplido con la ejecución del segundo entregable (30%) por el monto de S/. 2,400.00 Soles, de la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Estudios en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233.

Contando con el Informe Legal N° 245-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233, por la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 2,400.00 Soles, a favor del contratista **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 803-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR R.D.A.** a favor del contratista **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI**, por la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 2,400.00 Soles

Contando con el Reporte N° 385-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 06 de junio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233, por la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, segundo entregable, por el monto de S/. 2,400.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el contratista: **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI con RUC N° 10724236052**, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S N° 5567, el que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso rebajado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se realizara, de acuerdo



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 870, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 2,400.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1895.



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del contratista **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI**, por la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 2,400.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del contratista **GUTIERREZ SILVESTRE ABEL ANDREI**, por la **CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN IE. 31203 DE CP CANA EDEN DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5567, SIAF N° 11233, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| META                     | : 870                |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : R.D. FONCOR        |
| ESPECIFICA DEL GASTO     | : 2.6. 8.1. 3. 1     |
| MONTO                    | : S/. 2,400.00 Soles |
| C.P. NOTA N° 1895        |                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
Que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 JUL 2026

Apg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)